



**ANUNCIO DE SUBSANACIÓN RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL PUEBLO GITANO Y COMBATIR EL ANTIGITANISMO (2024)»**

**LÍNEA 2: SUBVENCIÓN PARA COMBATIR EL ANTIGITANISMO.**

De conformidad con lo dispuesto en la base 18 de las reguladoras de la Convocatoria de «Subvención para fomentar la inclusión social del Pueblo Gitano y combatir el antigitanismo (2024)», se concede un **plazo** máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, para **subsana los defectos detectados en la documentación** presentada por las entidades solicitantes que se indican a continuación, apercibiéndoles de que, en caso de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá **por desistido** de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la ya referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Para ello, se deberán seguir los siguientes pasos, de acuerdo con lo establecido en la base 16.B.:

- 1.La presentación de la documentación se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes».
- 2.Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- 3.Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.

Código Seguro De Verificación	0+vFexiWgWA0EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/04/2024 13:26:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0%2BvFexiWgWA0EGB6ATgwAA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0%2BvFexiWgWA0EGB6ATgwAA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6





4. Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.

5. Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación».

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

#### **Relación de entidades y subsanaciones a realizar por cada uno de ellas:**

### **1. FEDERACION SOCIO CULTURAL E RROMA VA. (Exp. E2024002041S00001)**

#### **Proyecto «¡Stop Antigitanismo!».**

- **Anexo I.**

a. Punto 1.9 del anexo I. Aclarar lo siguiente:

- Diferencia entre el tríptico y la Guía ¡Stop Antigitanismo!.
- Si la Guía se realizará en el marco del proyecto o si ya está elaborada. En este último caso deberán presentarla.

b. Punto 1.11. Aclarar qué herramientas se van a utilizar para evaluar cada actividad (solo señalan los indicadores y deben incluir las herramientas para conseguir los datos de esos indicadores).

c. Punto 1.16. Aclarar con detalle el papel de las entidades públicas implicadas en la ejecución del proyecto.

d. Punto 4. Presupuesto. Deben presentar de nuevo el presupuesto especificando los conceptos a los que corresponde los gastos de cada partida que procedan y que deben reflejarse en la columna correspondiente.

- **Anexo II: Certificado de la secretaría referido a los requisitos de las entidades para acceder a la subvención.**

Código Seguro De Verificación	0+vFexiWgWA0EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/04/2024 13:26:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0%2BvFexiWgWA0EGB6ATgwAA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0%2BvFexiWgWA0EGB6ATgwAA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6





Deben presentar nuevamente dicho anexo, en el cual el nombre del proyecto corresponda con el que se está financiando: *¡Stop Antigitanismo!*.

• **Anexo III. Declaración responsable.**

Deben presentar nuevamente dicho anexo, indicando el nombre de la convocatoria de la subvención, en la cual se encuentra la documentación **(NO puede tratarse de esta convocatoria)**, o en su defecto presentar:

- **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente.
- **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
- **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.

**2. ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN. (Exp. E2024002041S00002)**

**Proyecto «Tenerife también es gitana»**


• **Anexo I.**

a. Punto 1.9. Aclarar lo siguiente:

- ¿La infografía se realizará en el marco del proyecto? Si ya está elaborada deberán presentarla.
- ¿El merchandising se realizará en el marco del proyecto? Si ya está elaborado deberán presentar fotografías del mismo.
- ¿Qué diferencias existen entre las actividades de difusión de la infografía y las actividades de Campaña de sensibilización que señalan?. ¿Cómo aplican la metodología participativa en las actividades?
- Aclarar la metodología de la promoción de la cultura romipen en los mercadillos.

Página 3 de 6

Código Seguro De Verificación	0+vFexiWgWA0EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/04/2024 13:26:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0%2BvFexiWgWA0EGB6ATgwAA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0%2BvFexiWgWA0EGB6ATgwAA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6





- b. Punto 1.16. Aclarar con detalle el papel de las entidades públicas implicadas en la ejecución del proyecto.
  - c. Punto 1.17. Deben aclarar lo siguiente:
    - el perfil profesional del/a mediador/a intercultural que va a ser remunerado/a
    - qué personal es propio de la entidad.
    - qué personal es una contratación nueva.
  - d. Punto 4. Presupuesto. Deben presentar de nuevo el presupuesto especificando los conceptos a los que corresponde los gastos de cada partida que procedan y que deben reflejarse en la columna correspondiente.
- **Anexo II: Certificado de la secretaría referido a los requisitos de las entidades para acceder a la subvención.**

Deben presentar nuevamente dicho anexo, en el cual el nombre del proyecto corresponda con el que se está financiando: **Tenerife también es gitana.**

- **Anexo III. Declaración responsable.**

Deben presentar nuevamente dicho anexo, indicando el nombre de la convocatoria de la subvención, en la cual se encuentra la documentación (**NO puede tratarse de esta convocatoria**), o en su defecto presentar:

- **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente.
- **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
- **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.

Código Seguro De Verificación	0+vFexiWgWA0EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/04/2024 13:26:44	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0%2BvFexiWgWA0EGB6ATgwAA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0%2BvFexiWgWA0EGB6ATgwAA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6	



**3. ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR. (Exp. E2024002041S00003).**

**Proyecto «NO HAY MEJOR VISTA QUE CONOCER EL CORAZÓN” “AQUÍ IRÍA EN CALÉ”»**

**Anexo I.**

- a. Punto 1.6. Deben especificar el número de personas beneficiarias que participarán en las acciones del proyecto.
- b. Punto 1.11. Aclarar qué **herramientas** se van a utilizar para **evaluar** cada actividad (solo señalan los indicadores y deben incluir las herramientas para conseguir los datos de esos indicadores).
- c. Punto 1.17 del Anexo I:
  - Deben detallar el perfil profesional del/a mediador/a intercultural que va a ser remunerado/a.
  - Aclarar la siguiente incongruencia: en el apartado de Recursos Humanos del Anexo I se dice que se va a contar con el personal que forma parte del equipo de la Asociación, no obstante, tanto en la tabla del punto 1.11 como en el presupuesto del apartado 4, se refiere que se va a contratar a personal profesional para la ejecución del proyecto.
- d. Punto 4. Presupuesto. Deben corregir, en el apartado de ingresos, la cuantía solicitada para la Línea 2, ya que el máximo de subvención para cada proyecto es de 5.000,00€. Asimismo, se debe especificar los conceptos a los que corresponde los gastos de cada partida que procedan y que deben reflejarse en la columna correspondiente.

Sin otro particular,

Código Seguro De Verificación	0+vFexiWgWA0EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/04/2024 13:26:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0%2BvFexiWgWA0EGB6ATgwAA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0%2BvFexiWgWA0EGB6ATgwAA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6





<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+vFexiWgWA0EGB6ATgwAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/04/2024 13:26:44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0%2BvFexiWgWA0EGB6ATgwAA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0%2BvFexiWgWA0EGB6ATgwAA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	6/6	